

 INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 1 de 2	

Acorde con la legislación colombiana y lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito terrestre; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002, para todos los ocupantes de vehículos de cuatro o más ruedas al servicio de la empresa, es obligatorio el uso de cinturones de seguridad de acuerdo con el número de plazas autorizadas en la matrícula del vehículo automotor, ningún conductor, acompañante o pasajero podrá ir en un vehículo en marcha sin portar este elemento de seguridad debidamente asegurado, de igual forma se prohíbe la modificación y alteración de dichos elementos por parte de conductores y ocupantes.

INTRAMAQ SAS se compromete a fomentar comportamientos seguros en la vía, asociados al uso permanente del cinturón de seguridad y elementos de protección personal a través de capacitaciones, circulares y formación permanente de estándares de Seguridad Vial.

Las especificaciones y requerimientos de uso de elementos de protección personal EPP en la conducción de vehículos automotores y no automotores, son de cumplimiento obligatorio para personal de la empresa, contratistas, subcontratistas y terceros. Para lo anterior entiéndase como elementos de protección personal los estipulados en la norma del código nacional de tránsito terrestre y todos aquellos que la empresa disponga, tales como: cascos, guantes, ropa especial, calzado y otros.

INTRAMAQ S.A.S., podrá verificar el cumplimiento de estas medidas mediante inspecciones y dar ocasión a sanción interna del conductor por parte de la compañía.

En las inspecciones periódico pre operacional se revisará el estado de los elementos de seguridad pasivos (Cinturón) y se revisaran las condiciones y el estado de los cascos de los motociclistas.

Carlos Ignacio Cadavid Mejía

Representante legal

Firmado en Original

INTRAMAQ S.A.S.

NIT: 900.102.268-1

Envigado, Antioquia

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

 INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 2 de 2	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Actualizada	Fecha	Descripción del cambio	Nombre y cargo de quien solicita el cambio
001	13/06/2017	Creación del Documento.	Líder de gestión integral
002	20/01/2020	Actualización de criterios de la política.	Líder de gestión integral
003	12/05/2023	Actualización de criterios de la política PESV - Resolución 40595.	Líder de gestión integral
004	19/09/2024	Se agregan elementos asociados al fomentar comportamientos seguros en la vía.	Jesús Martín Ordoñez Figueroa - Coordinador de gestión integral

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 1 de 2	

Con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar integral de nuestros colaboradores, contratistas, clientes, visitantes y mantener los estándares de seguridad y salud en la ejecución de las labores, en INTRAMAQ S.A.S, está prohibido y se establece el criterio de cero tolerancia a ingresar y presentarse a laborar bajo efectos de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias psicoactivas (licitas, ilícitas y controladas), consumirlas, poseerlas y/o comercializarlas en las instalaciones, haciéndose extensiva a los trabajadores que por motivo de sus funciones sean asignados a realizar labores fuera de las instalaciones propias.

Se prohíbe fumar tabaco o sus derivados en las zonas donde su consumo generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables (tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares); en áreas cerradas de los lugares de trabajo (oficinas, cafeterías, espacios confinados según la legislación colombiana), además donde se atienda público, salas de espera y en general en las zonas definidas como espacios libres de humo, incluyendo los vehículos o medios de transporte utilizados para movilizar trabajadores, contratistas, maquinaria y equipos de la empresa.

INTRAMAQ S.A.S tendrá la autonomía para realizar pruebas de detección bajo el contexto que se considere necesario en las operaciones, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para su cumplimiento.

Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Representante legal
Firmado en Original
INTRAMAQ S.A.S.
NIT: 900.102.268-1
Envigado, Antioquia

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 2 de 2	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Actualizada	Fecha	Descripción del cambio	Nombre y cargo de quien solicita el cambio
001	13/06/2017	Creación del Documento.	Líder de gestión integral
002	20/01/2020	Actualización de criterios de la política.	Líder de gestión integral
003	12/05/2023	Actualización de criterios de la política PESV - Resolución 40595.	Líder de gestión integral
004	19/09/2024	Se agregan elementos asociados cero tolerancias a sustancias psicoactivas.	Jesús Martín Ordoñez Figueroa - Coordinador de gestión integral

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

 INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA PARA LA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 1 de 2	

INTRAMAQ S.A.S., dentro de las medidas del Plan Estratégico De Seguridad Vial PESV y lo contemplado en la legislación colombiana establecido para la seguridad laboral, contenida dentro del Sistema Integrado de Gestión, establecerá programas para la prevención, mitigación y control de todos los factores causantes de siniestros viales en misión de la compañía, que puedan llegar a afectar la población tanto interna como externa de esta, en el desarrollo de la misión laboral.

Por medio de la adopción de esta política, la compañía busca un desempeño efectivo y seguro de su movilización, tránsito y transporte terrestre, enfocada en el cumplimiento de la legislación colombiana en materia de seguridad vial y el adecuado estado de salud y preparación de los conductores para la ejecución de su labor. Derivado de esta política se implementarán acciones y programas enfocados en el descanso adecuado y la moderación del tiempo de conducción que contengan los siguientes criterios:

- De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del Decreto 1393 de 1970, no se debe permitir a los conductores jornadas de trabajo que excedan las diez horas. Al igual que dentro de esta jornada se deben establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga y el sueño, contenidas en el programa de pausas activas para conductores propios y de terceros en misión, a desarrollarse en jornadas no superiores de cuatro horas.
- Implementar medidas y estrategias de control y monitoreo sobre el acatamiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen recorridos largos.
- Instruir a los conductores y acompañantes sobre la importancia de los buenos hábitos de descanso y sueño para la prevención de siniestros por fatiga en la conducción de vehículos.
- Incluir temas de formación de hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.

INTRAMAQ S.A.S tendrá la autonomía para realizar inspecciones de verificación de cumplimiento de lo anterior, bajo el contexto que se considere necesario en las operaciones, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para su cumplimiento.

Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Representante legal
Firmado en Original
INTRAMAQ S.A.S.
NIT: 900.102.268-1
Envigado, Antioquia

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

 INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA PARA LA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 2 de 2	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Actualizada	Fecha	Descripción del cambio	Nombre y cargo de quien solicita el cambio
001	13/06/2017	Creación del Documento.	Líder de gestión integral
002	20/01/2020	Actualización de criterios de la política.	Líder de gestión integral
003	12/05/2023	Actualización de criterios de la política PESV - Resolución 40595.	Líder de gestión integral
004	19/09/2024	Se agregan elementos asociados al fomentar comportamientos seguros en la vía.	Jesús Martín Ordoñez Figueroa - Coordinador de gestión integral

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONDUCCIÓN	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 1 de 2	

INTRAMAQ S.A.S., prohíbe el uso de elementos de comunicación y dispositivos electrónicos que puedan afectar la atención del conductor sobre la vía, determinando unos principios básicos para lo anterior:

- Durante la conducción de vehículos automotores y no automotores, y siempre que no se encuentre debidamente estacionado a un costado de la vía en un lugar adecuado y con las medidas de seguridad necesarias establecidas en el código nacional de tránsito terrestre, se prohíbe el uso de cualquier dispositivo móvil de comunicación verbal o por texto, que incluye: celulares, tabletas, computadores, radio teléfonos, entre otros, la anterior prohibición incluye el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento.
- Cuando ha de ser necesario que el conductor atienda o realice una llamada o respuesta a un comunicado mediante alguno de estos dispositivos, el vehículo deberá detenerse en un lugar seguro y adecuado tal como bahías o zonas de parqueo, entendiendo que nunca deberá entorpecer el flujo vehicular o la circulación normal de otros vehículos, poniendo en riesgo su integridad y la de los otros actores viales. En ningún caso, este tipo de maniobras podrá hacerse durante la detención en una señal de pare o semáforo en rojo, incluso cuando el vehículo se encuentre en atascos de tráfico.
- Ningún conductor de la empresa o al servicio de esta llevara en uso mecanismo o elementos auriculares para este tipo de dispositivos de comunicación.
- Ningún vehículo al servicio de la empresa podrá llevar en uso pantallas de entretenimiento que puedan afectar la adecuada concentración del conductor durante la conducción de estos.

Respecto al uso de dispositivos de posicionamiento global GPS: las rutas de viaje deberán ser programadas antes del inicio de cada viaje y nunca sobre la marcha, con el vehículo en movimiento o en línea del tráfico, entiéndase por esto: detenido en un semáforo o atasco vial.

De igual forma se fomentará en el personal la cultura de comportamientos seguros en la vía, el reporte sobre las condiciones inseguras generadas por el conductor o por sus compañeros asociadas al uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

Carlos Ignacio Cadavid Mejía

Representante legal

Firmado en Original

INTRAMAQ S.A.S.

NIT: 900.102.268-1

Envigado, Antioquia

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONDUCCIÓN	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 2 de 2	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Actualizada	Fecha	Descripción del cambio	Nombre y cargo de quien solicita el cambio
001	13/06/2017	Creación del Documento.	Líder de gestión integral
002	20/01/2020	Actualización de criterios de la política.	Líder de gestión integral
003	12/05/2023	Actualización de criterios de la política PESV - Resolución 40595.	Líder de gestión integral
004	19/09/2024	Se agregan elementos asociados al fomentar comportamientos seguros en la vía.	Jesús Martín Ordoñez Figueroa - Coordinador de gestión integral

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

 INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 1 de 2	

Acatando lo establecido en la ley 769 de 2002, Ley 1239 de 2008 y la Resolución 1384 de 2010 Ministerio de Transporte, todos los conductores de INTRAMAQ S.A.S., se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en la presente política, incluidos propios, contratistas y terceros en misión de esta y su actividad comercial. Los límites de velocidad máximos permisibles para vehículos en misión de la compañía o al servicio de esta quedaran de la siguiente forma:

- 80 km/h máximo en carreteras nacionales o departamentales por fuera de zonas urbanas y donde sea permitido.
- 60 km/h máximo en vías urbanas y carreteras municipales.
- 40 km/h máximo en vías interurbanas.
- 30 km/h máximo en zonas escolares, de gran afluencia de personas o residenciales.
- 10 km/h máximo en vías entre proyectos de la compañía, zonas o vías internas de los proyectos de la organización, parqueaderos públicos y privados, al igual que en los medios de transporte utilizados para la movilización del personal al interior de las galerías.
- A las velocidades permitidas que por norma de seguridad se establezcan a nivel local por las alcaldías u organismos de tránsito en cada municipio de Colombia.

La empresa se compromete a fomentar comportamientos seguros en la vía asociados al cumplimiento de los límites de velocidad, a través de campañas, formación y socialización permanente de estándares de Seguridad Vial.

De igual forma se fomentará en el personal la cultura del reporte sobre las condiciones inseguras generadas por aquellos que conducen algún vehículo o por sus compañeros asociadas a límites de velocidad.

INTRAMAQ S.A.S., podrá verificar el cumplimiento de estas medidas mediante sistemas de rastreo y dar ocasión a sanción interna del conductor por parte de la compañía.

Carlos Ignacio Cadavid Mejía
Representante legal
Firmado en Original
INTRAMAQ S.A.S.
NIT: 900.102.268-1
Envigado, Antioquia

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024

	GESTIÓN INTEGRAL		
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD	Versión:	04
		Fecha:	19/09/2024
		Página 2 de 2	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Actualizada	Fecha	Descripción del cambio	Nombre y cargo de quien solicita el cambio
001	13/06/2017	Creación del Documento.	Líder de gestión integral
002	20/01/2020	Actualización de criterios de la política.	Líder de gestión integral
003	12/05/2023	Actualización de criterios de la política PESV - Resolución 40595.	Líder de gestión integral
004	19/09/2024	Se agregan elementos asociados al fomentar comportamientos seguros en la vía.	Jesús Martín Ordoñez Figueroa - Coordinador de gestión integral

Cargo que Elaboró	Cargo que Revisó	Cargo que Aprobó
Coordinador de Gestión Integral	Directora Jurídica	Directora Jurídica
Fecha de elaboración: 19/09/2024	Fecha de revisión: 19/09/2024	Fecha de aprobación: 19/09/2024